

**BUIN, 02 de Junio de 2020**

**DECRETO TC. N° 114 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 276 de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 22 de fecha 30 de enero de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", al Oferente Constructora LIMA Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 25 de fecha 01 de febrero de 2019, se complementa el Decreto Alcaldicio TC N° 22/2019.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 54, de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba el aumento de obras y la ampliación de plazo del proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", por 39 días corridos.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 02 de marzo de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora LIMA Limitada, correspondiente al aumento de obras y de plazo para el proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa" (39 días corridos).

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 63 de fecha 13 de marzo de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora LIMA Limitada, para la ejecución de la licitación pública "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 85, de fecha 17 de abril de 2020, se sanciona el aumento de plazo otorgado al proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", desde el 18 de abril al 12 de mayo de 2020.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 86 de fecha 17 de abril de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora LIMA Limitada, correspondiente al aumento de plazo del proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa" (18 de abril al 12 de mayo de 2020).

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 95, de fecha 11 de mayo de 2020, se sanciona el aumento de plazo otorgado al proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", desde el 13 de mayo al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 99 de fecha 12 de mayo de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora LIMA Limitada, correspondiente al aumento de plazo del proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa" (13 de mayo al 06 de junio de 2020).

11.- El Memorándum N° 253 de fecha 28 de mayo de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando al Administrador Municipal decretar aumento de obra y de plazo para el proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", ello considerando la importación e instalación de luminarias, adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Ord. N° 1459, de fecha 26.05.2020 del Gobierno Regional Metropolitano, en el cual se informa favorablemente respecto de la solicitud de modificación de obras y aumento de presupuesto del proyecto **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**, Código BIP 30114624-0.
- ✚ Minuta de Modificación de Obras (2), proyecto **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**, Código BIP 30114624-0, emitido con fecha 24.03.2020 por Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano.
- ✚ Ord. N° 92, de fecha 04.02.2020 en el cual la Municipalidad de Buin solicita al Gobierno Regional la modificación del monto de contrato de obras proyecto **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**.
- ✚ Memo N° 73, de fecha 31.01.2020 donde la Dirección de Obras Municipales solicita a la Secretaría Comunal de Planificación realizar las gestiones para solicitar modificaciones de aumento de obras y obras extraordinarias ante el Gobierno Regional.
- ✚ Caratula Modificación de Obra **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”** N° 14, firmado por la Empresa Constructora Lima Ltda. y la Municipalidad de Buin.
- ✚ Caratula Modificación de Obra **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”** N° 11, firmado por la Empresa Constructora Lima Ltda. y la Municipalidad de Buin.
- ✚ Caratula Modificación de Obra **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”** N° 15, firmado por la Empresa Constructora Lima Ltda. y la Municipalidad de Buin.
- ✚ Informe de Presupuesto Adicional N° 019, Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias, Disminución de Obra y Aumento de Plazo **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**, emitido con fecha 23.01.2020 por Constructora Lima Limitada.
- ✚ Caratula Modificación de Obra **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”** N° 16, firmado por la Empresa Constructora Lima Ltda. y la Municipalidad de Buin.
- ✚ Caratula Modificación de Obra **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”** N° 18, firmado por la Empresa Constructora Lima Ltda. y la Municipalidad de Buin.
- ✚ Carta N° IC.2019/53-041, de fecha 28.05.2020 de Constructora LIMA Ltda., requiriendo al Inspector Técnico de la Obra aumento de plazo.

12.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para que la Dirección Jurídica evacue un informe al respecto.

13.- El Memorándum N° 332, de fecha 02 de junio de 2020 de la Dirección Jurídica, informando al Administrador Municipal sobre la factibilidad de ampliación de plazo del proyecto **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**. Se adjunta:

- ✚ Informe Inspección Técnica de fecha 01.06.2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

14.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y la Dirección Jurídica.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Obras y el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**, ejecutada por Constructora LIMA Limitada, RUT N°

2.- Déjese establecido que el periodo de extensión para la ejecución de las obras es de **79 días corridos**, contados desde el 07 de junio de 2020 hasta el 24 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

3.- Respecto del aumento de obras esta implica una modificación del proyecto por la suma total de **\$63.880.038.- (sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil treinta y ocho pesos)**, I.V.A. Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Original del Contrato	\$2.895.469.676.-	100,00%
<b>Modificación Anterior</b>		
DETALLE	MONTO (\$)	% DEL CONTRATO
Disminuciones de Obra	-\$0.-	0%
Aumentos de Obra	\$23.652.655.-	0,816%
Obras Extraordinarias	\$20.173.601.-	0,697%
Total Modificación	\$43.826.256.-	1,514%
Nuevo Monto Contrato	\$2.939.295.932.-	101,513%
<b>Presente Modificación</b>		
DETALLE	MONTO (\$)	% DEL CONTRATO
Disminuciones de Obra	-\$5.259.051.-	-0,18%
Aumentos de Obra	\$0.-	0%
Obras Extraordinarias	\$69.139.089.-	2,38%
Total Modificación	\$63.880.038.-	2,20%
<b>Nuevo Monto Contrato</b>	<b>\$3.002.175.970.-</b>	<b>103,714%</b>

4.- El aumento de plazo se debe a que se traspasó el compromiso que estaba establecido en las bases de proporcionar las luminarias por parte del mandante, lo que modificó a que la Adquisición de Luminarias para el Centro Cultural de Buin Segunda Etapa, fuese por parte de la Constructora Lima Ltda., debido a que como mandante, la Municipalidad, no tiene la capacidad de realizar la compra con fondos municipales. Es importante señalar que el plazo no puede ser proporcional a las obras, debido a que requiere realizar la importación de las luminarias, las cuales no se encuentran en stock en el mercado nacional, ya que son luminarias muy específicas, las que cumplen funciones especiales para el funcionamiento del Centro Cultural.

5.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser reemplazada, de acuerdo a lo indicado en el Punto 5.3.3 de las Bases Administrativas Normas Generales.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

7.- La Unidad Técnica deberá informar de la presente modificación al Gobierno Regional Metropolitano, además de notificar al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMC, VZS, mss.

- DISTRIBUCIÓN:
- Control
  - D.A.F.
  - SECPLA
  - D.O.M.
  - A. Jurídica
  - Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Construcción Centro Cultural de Buin 2º Etapa\_4º Aumento.docx